

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO Y GESTIÓN EN EL EXTERIOR DEL PLAN DE MOVILIDAD, ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE). (EXPEDIENTE Nº 113/2019)**

## **ÍNDICE**

### **CAPÍTULO I. GENERAL**

#### **OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**1. OBJETO.**

**2. DISTRIBUCIÓN DE LOTES**

**3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

### **CAPÍTULO II. ESPECÍFICO**

#### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**4. ANTECEDENTES.**

**5. REQUISITOS TÉCNICOS.**

**6. EQUIPO DE TRABAJO.**

### **CAPÍTULO III. CUESTIONES ADICIONALES**

**7. CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

## CAPÍTULO I. GENERAL

### OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

#### 1. OBJETO

El objeto del contrato al que se refiere el presente documento es la contratación de un servicio de apoyo al desarrollo y gestión en el exterior del Plan de Movilidad enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE).

De forma concreta, se ha procedido a la división del contrato en lotes, en los términos señalados a continuación:

- Lote 1. Servicio de apoyo al desarrollo y gestión del Plan de Movilidad enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Alemania.
- Lote 2. Servicio de apoyo al desarrollo y gestión del Plan de Movilidad enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Bélgica.
- Lote 3. Servicio de apoyo al desarrollo y gestión del Plan de Movilidad enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Francia.
- Lote 4. Servicio de apoyo al desarrollo y gestión del Plan de Movilidad enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Italia.
- Lote 5. Servicio de apoyo al desarrollo y gestión del Plan de Movilidad enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Portugal.
- Lote 6. Servicio de apoyo al desarrollo y gestión del Plan de Movilidad enmarcado dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en Reino Unido.

Los licitadores podrán licitar a todos o a cada uno de los lotes individualmente.

#### 2. DISTRIBUCIÓN EN LOTES

Definido unitariamente en la forma expresada, el objeto del procedimiento se divide en seis lotes diferenciados, en la medida en que las acciones cuya contratación se lleva a cabo por medio del presente procedimiento se encuentran articuladas en torno a seis países diferentes, precisando de este modo cada lote un servicio especializado adaptado y que dé respuesta a la situación del mercado laboral de cada país y en consonancia a la demanda de perfiles profesionales.

A todos los efectos, las entidades interesadas podrán formular sus solicitudes:

- **A todos los lotes.**
- **A cada uno de los lotes individualmente.**

Dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas quedarán delimitadas las características exigidas a las prestaciones que la/s entidad/es adjudicataria/s realizarán en el marco del presente contrato.

### **3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

El plazo de vigencia del contrato para cada lote será de un año, a contar desde el día siguiente a la firma del documento en que se formalice el mismo.

El contrato podrá prorrogarse anualmente, antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, hasta tres años más. Así, la duración máxima de la contratación, incluidas las eventuales prórrogas puede extenderse a un total de cuatro años.

Los servicios objeto de la presente licitación se llevarán a cabo en las oficinas del contratista, sin perjuicio de las necesarias reuniones de trabajo, reuniones de coordinación u otras acciones que puedan celebrarse en el país donde se desarrollan los trabajos en función del lote.

## **CAPÍTULO II. ESPECÍFICO**

### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

#### **4. ANTECEDENTES**

El Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2104-2020 (Nº CCI 2014ES05M9OP001) fue aprobado mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 12 de diciembre de 2014 C (2014) 9891 final. El Programa Operativo de Empleo Juvenil tiene como fin último apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil en España a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y el autoempleo de la población joven, todo ello orientado al cumplimiento de los objetivos y las prioridades establecidas en la Estrategia UE 2020.

En el marco de la Garantía Juvenil y en plena coherencia con el Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014- 2020, las Cámaras de Comercio de España plantean el Plan de Movilidad que se enmarca en el Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante PICE). El mismo está integrado por una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil con el objetivo principal de proporcionar valor añadido al currículum de los jóvenes participantes mediante la realización de estancias profesionales en empresas de la Unión Europea y formación de carácter internacional que dé respuesta a la demanda y necesidades actuales de las empresas que desempeñan su actividad económica en España. Por lo tanto, lo que se pretende a través de este Plan es reducir de la tasa de desempleo de este colectivo y aumentar la competitividad de las empresas.

Dicho Programa contribuye además al objetivo general del Programa Operativo de atraer a más personas al mercado laboral, haciendo del trabajo una opción real para todos, fomentando la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando especialmente la integración sociolaboral de las mujeres, las personas jóvenes, los parados de larga duración, los inmigrantes, las personas con discapacidad y aquellas en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Este Plan, por lo tanto, se configura con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de capacitación y formación internacional que tiene el colectivo de beneficiarios del SNGJ que

demuestra un interés específico en internacionalizar su currículum, aumentar su nivel de idiomas su nivel de empleabilidad a través de estancias cortas en empresas de la Unión Europea.

En este sentido y en todo caso, las estancias internacionales disfrutadas por los jóvenes tienen por objeto mejorar su cualificación profesional por lo que están relacionadas con su perfil académico o profesional.

Los objetivos específicos del Plan de Movilidad son:

- La mejora de competencias lingüísticas de los jóvenes participantes.
- Potenciar las habilidades personales y profesionales de los participantes.
- Aumentar la comprensión de otras culturas y países y conocer diferentes culturas organizacionales para poder desenvolverse como profesionales en entornos multiculturales.
- Ofrecer a los jóvenes la oportunidad de desarrollar y ampliar su red de contactos profesionales.
- Dar a conocer la importancia de la movilidad laboral internacional como herramienta para la búsqueda de trabajo y mejora de la empleabilidad.
- Y, por último, facilitar su acceso al mercado de trabajo tras su participación en el Plan de Movilidad, así como favorecer la competitividad de las empresas que les contraten.

La movilidad de los participantes en el Plan de Movilidad se realiza desde España hacia la sede de una empresa en cualquier país miembro de la Unión Europea. Las características de los participantes en el Plan de Movilidad quedan definidos a través del presente enlace:

<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/accesoJovenes.html>

El primer periodo de ejecución del Plan de Movilidad ha comprendido los años 2017 y 2018 durante el que se han realizado más de doscientas cincuenta movilidades de jóvenes beneficiarios del SNGJ, gestionadas por trece Cámaras de Comercio diferentes. Se prevén un total de 400 jóvenes participantes del Plan de Movilidad durante la ejecución de las movilidades con carácter anual.

Las ayudas que proporciona el Plan de Movilidad están destinadas a compensar los gastos de alojamiento y manutención de los jóvenes participantes durante su estancia en la empresa de acogida. En todo caso, las estancias deberán realizarse en empresas u organizaciones con sede en los países de la Unión Europea adheridas previamente al Plan de Movilidad.

La duración de las estancias prácticas tendrá una duración aproximada de tres meses, no pudiendo exceder de seis ni ser menor de dos. En el caso de que la Movilidad sea a través de un contrato de Trabajo la duración mínima exigida será de tres meses.

En el marco de esta actuación, la Cámara de Comercio de España y las Cámaras de Comercio que ofrecen este plan pretenden facilitar el acercamiento de las empresas adheridas al colectivo de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (en adelante, SNGJ). El beneficio

de facilitar este acercamiento tiene una doble vertiente. Por una parte, la empresa adherida consigue cubrir la demanda de talento joven para prácticas formativas las cuales, en muchos casos, acaban formalizándose en contratos de trabajo y, por otra parte, los jóvenes pueden acceder a una bolsa de vacantes pública y exclusiva para los beneficiarios de Garantía Juvenil lo que les ayuda en el proceso de búsqueda de empresa de acogida.

Esta licitación versa, por tanto, sobre la contratación de servicios de apoyo al desarrollo y gestión del Plan de Movilidad en los países que se indican a continuación, dirigidos fundamentalmente a la realización de tareas de difusión de este plan, captación de empresas de acogida, apoyo en los procesos de selección de candidatos, así como otras tareas asociadas a la puesta en marcha y gestión del programa:

- Alemania
- Bélgica
- Francia
- Italia
- Portugal
- Reino Unido

#### **4.1. Portal de empleo en la UE**

El portal de empleo del Plan de Movilidad de las Cámaras de está pensado para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que quieren realizar una estancia en el extranjero para internacionalizar su Currículum y mejorar su empleabilidad.

Cualquier joven beneficiario del SNGJ puede registrarse e inscribirse en las ofertas publicadas lo que permite valorar las candidaturas presentadas, así como derivar a las empresas ofertantes los perfiles que mejor se adapten a sus necesidades.

A través del portal de empleo, los jóvenes beneficiarios del SNGJ podrán subir la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Carta de motivación en el idioma en el que corresponda.
- Certificados de idiomas u otros documentos de utilidad para valorar la candidatura.

Por otra parte, las empresas que quieran publicar vacantes en este portal deberán de ponerse en contacto con uno de los puntos de contacto local o Cámaras de Comercio que ofrecen el Plan. Éstas se encargarán de informar de los trámites a seguir de cara a comenzar el proceso de selección.

#### **4.2. Ayudas a la Movilidad**

## Prácticas internacionales

Los jóvenes seleccionados para realizar una movilidad en un país miembro de la Unión Europea recibirán una ayuda económica de su Cámara como contribución a los gastos de viaje (ida y vuelta) y manutención durante su estancia durante el periodo de formación práctica en el extranjero.

Las ayudas económicas a los jóvenes han sido establecidas por Cámara de España y dependen del país de destino y se establecerán según el grupo al que pertenezca el país de acogida. Se han establecido los siguientes grupos en función del coste de vida de los mismos:

### Grupos de países

Grupos		Países
<b>Grupo 1</b>	Países con coste de vida más alto.	Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido.
<b>Grupo 2</b>	Países con coste de vida medios.	Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia.
<b>Grupo 3</b>	Países con coste de vida más bajos	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia.

Los importes de las ayudas económicas, para los jóvenes seleccionados para realizar la movilidad dependerá del país en el que tenga la sede la empresa en la que se vaya a realizar la movilidad, son las que se recogen en la siguiente tabla, según el grupo al que pertenezca el país, conforme a la tabla anterior.

### Contratos laborales

Los jóvenes seleccionados para realizar una movilidad mediante un contrato laboral en el país de destino y en un país miembro de la Unión Europea recibirán una ayuda económica de su Cámara como contribución a los gastos de viaje.

Las ayudas económicas a los jóvenes que se desplazan con un contrato de trabajo dependen del país de destino y de la distancia a la que éste se encuentre de su país de destino. Se han establecido las siguientes cuantías máximas en función de la distancia:

Además de estas ayudas, los jóvenes que realicen una estancia práctica en el marco del Plan de Movilidad estarán cubiertos por **un seguro de accidentes, asistencia en viaje y responsabilidad civil** durante el período de la estancia.

### 4.3. Aplicación de gestión informática (AGI)

Es la herramienta informática de soporte para procesar la información y gestión del Plan de Movilidad) y que nos permitiendo realizar el seguimiento (total o parcial) de la ejecución del Plan. Permite hacer un trazado completo de los jóvenes que se adhieran, desde el inicio hasta la finalización de su movilidad. Incluye el itinerario formativo que cursen e, incluso, las inserciones laborales conseguidas como resultado de su paso por el Plan de Movilidad.

Por otra parte, esta herramienta tiene la función y permite a las Cámaras de Comercio y agentes implicados gestionar las vacantes ofertadas por las empresas.

### 4.4. Gestión de las ofertas a través del Portal de Empleo

A continuación, se expone brevemente el procedimiento a seguir para gestionar las ofertas publicadas en el portal de empleo.



### 4.5. Criterios y adjudicación de la ayuda

El proceso de selección de los jóvenes y la concesión de la ayuda conlleva los siguientes pasos:

1. **Publicación de la Convocatoria** por parte de las Cámaras territoriales para realizar la selección de los jóvenes participantes.

Las Cámaras de Comercio territoriales serán las convocantes que publicarán en su página web el detalle del proceso de selección de jóvenes, de los criterios de selección, y los listados provisionales y definitivos de jóvenes seleccionados.

2. **Recepción y revisión de la documentación** que aporta el joven y que se solicita en la Convocatoria de selección para contrastar que cumple con los requisitos mínimos de participación.

Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo, aquellas cuyos jóvenes solicitantes no cumplen los requisitos y obligaciones y aquellas en las que los destinatarios no cumplen las condiciones establecidas en la presente convocatoria serán denegadas.

3. **Selección de los jóvenes: una vez revisada la documentación aportada**, las ayudas económicas se otorgarán a los jóvenes solicitantes que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria de selección en la que se presenta la solicitud, se encuentren dentro del plazo previsto y tienen una empresa de acogida.

## 5. REQUISITOS TÉCNICOS

### 5.1. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato incluye la prestación de los siguientes servicios comunes para todos los lotes:

#### Tareas de apoyo al joven participante

- Comunicación a los candidatos del resultado del proceso de selección previa coordinación con la empresa de acogida y la Cámara de Comercio territorial.
- Prestar apoyo a los jóvenes participantes en la búsqueda de alojamiento en destino y durante su estancia en el extranjero en cuestiones como vida práctica y cultural del país de acogida.
- Acompañamiento y seguimiento en destino del joven participante desde su incorporación hasta la finalización de la estancia internacional (resolución de dudas, intermediación en posibles conflictos, etc.).
- Apoyo al joven en orientación de búsqueda de trabajo y oportunidades laborales cuando sea solicitado.

#### Tareas de apoyo a la Red de Cámaras territoriales

- Identificación de empresas locales de acogida que tengan interés en acoger jóvenes beneficiarios del SNGJ y participantes en el Plan de Movilidad del PICE.
- Promoción del Plan de Movilidad a escala nacional (país destino) e internacional entre las empresas identificadas (podrán ser empresas españolas o extranjeras con sede en la Unión Europea).
- Gestión de la adhesión de las empresas que confirmen su interés en acoger jóvenes beneficiarios del SNGJ.
- Informar a las empresas adheridas al Plan y negociar la posibilidad de complementar las ayudas PICE con las propias de la empresa.

- Comprobación de la calidad de las vacantes ofertadas por las empresas de acogida previa adhesión de la empresa al Plan de Movilidad, así como durante la movilidad y a la finalización de la misma.
- Publicación de las vacantes ofertadas por las empresas adheridas al Plan de Movilidad en el portal de empleo del programa [[programapice.es/jovenes/plan-movilidad/trabajo-extranjero-espanoles#ofertas](http://programapice.es/jovenes/plan-movilidad/trabajo-extranjero-espanoles#ofertas)] y revisión periódica de las mismas a través de la aplicación de gestión.
- Envío de ofertas a la Cámara de Comercio de España y Cámaras de Comercio territoriales para la difusión de las mismas entre el colectivo de jóvenes beneficiarios del SNGJ.
- Recepción, selección y clasificación de los CVs según los requerimientos de la empresa de acogida y los criterios de participación del SNGJ y Plan de Movilidad.
- Realización de entrevistas de preselección de candidatos.
- Envío a la empresa de las candidaturas de los jóvenes que cumplen con los requisitos de la vacante junto con un informe de las entrevistas de preselección efectuadas.
- Inicio de las tareas administrativas propias para la participación del joven seleccionado en el Plan de Movilidad.
- Apoyo administrativo en la firma de los documentos correspondientes al joven, empresa y Cámara de Comercio territorial.
- Prestar apoyo administrativo y resolución de dudas a las Cámaras que ofrecen el Plan de Movilidad durante el desarrollo del programa y para cada una de las movilidades co-gestionadas.

## **Tareas de apoyo a Cámara de Comercio de España**

- Apoyar al dpto. De Comunicación y Marketing de la Cámara de Comercio de España y de las Cámaras de comercio territoriales que ofrecen el Plan de Movilidad en la difusión del programa, así como de las oportunidades que este ofrece (creación de un espacio específico para empresas en destino y en el idioma o idiomas correspondientes en la página web del [programapice.es](http://programapice.es) y difusión de las acciones de marketing online del programa). Toda difusión deberá obtener el visto bueno de los responsables del Programa por escrito.
- Búsqueda de alianzas estratégicas que fomenten la movilidad de jóvenes en el marco del Plan de Movilidad.
- Realización de reuniones presenciales con carácter periódico en la sede de Cámara de España.

Para la valoración de las ofertas, los licitadores deberán presentar en su propuesta una memoria explicativa de la estrategia y metodología de gestión a seguir centrada en las tareas requeridas que se considere más eficaz en términos de resultados en función del presupuesto disponible.

## 6. EQUIPO DE TRABAJO

Es responsabilidad de los adjudicatarios la composición y dedicación al proyecto de un equipo de trabajo adecuado y con la suficiente experiencia para realizar las labores necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos. El licitador deberá presentar la estructura del equipo de trabajo, incluyendo al menos los siguientes perfiles:

- 1 Coordinador/a de Proyecto
- 1 técnico/a

El adjudicatario nombrará un/a **Coordinador/a de Proyecto** cuyas funciones serán las siguientes:

- Actuará como interlocutor de la empresa contratista ante la Cámara de España en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuirá el trabajo al personal encargado de la ejecución del contrato e impartirá a los trabajadores las instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación de la prestación del servicio contratado.
- Supervisará el correcto cumplimiento, por parte del equipo de trabajo, de las funciones que este tenga encomendadas y controlará la asistencia de este personal al lugar de trabajo.
- Organizará el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Cámara de España con el fin de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informará a la Cámara de España sobre las variaciones ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. Toda variación en este sentido, deberá ser autorizada expresamente por la Cámara de España.
- Garantizará, en todo caso, que el equipo asignado a la ejecución del contrato cumple con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Este perfil podrá coincidir en aquellos casos en los que un licitador haya resultado adjudicatario de varios lotes.

De igual manera, el adjudicatario nombrará a un/a Técnico/a de proyecto que **trabajará en exclusiva y con dedicación plena al proyecto en la sede que así se determine en cada lote**. Deberá contar con **titulación universitaria** y el siguiente nivel de idiomas:

- **Nivel C2** de lengua española.
- **Nivel C1 o superior** de la lengua principal de trabajo en el país en el que se desarrolla el servicio.

La disponibilidad efectiva de los medios exigidos se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- CV de los dos perfiles asignados al servicio.
- Título universitario y certificado oficial acreditativo del nivel de idiomas exigido del perfil “Técnico/a de proyecto”. Las titulaciones se acreditarán mediante título original, fotocopia compulsada o copia legitimada notarialmente.

La Cámara de España comunicará todas las directrices relativas a la supervisión general de los trabajos objeto del servicio al Coordinador de Proyecto.

En los términos expresados en el Pliego de Cláusulas Particulares, el licitador deberá acreditar que el equipo de trabajo asignado reúna los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a la Cámara de España y con el acuerdo de éste, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La Cámara de España se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con la Cámara de España, ni exigirse a éste responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados.

## 7. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los adjudicatarios deberán custodiar todas las evidencias derivadas de la realización de las tareas anteriormente descritas y detallar de manera clara la **metodología y herramientas** a utilizar durante el desarrollo de sus trabajos para el cumplimiento de los objetivos fijados en los Pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas. Se deben concretar al menos los siguientes puntos:

- **Herramientas y metodología** para la ejecución del proyecto, considerando además la necesaria coordinación entre la Red de Cámaras de Comercio y la Cámara de España.
- **Seguimiento y control del proyecto:** la empresa adjudicataria realizará un seguimiento de las tareas y acciones necesarias para el cumplimiento del calendario y objetivos establecidos.
- **Informes de ejecución:** Realización de los informes de ejecución requeridos para la justificación al Fondo Social Europeo:

- **Informes trimestrales** que incluyan las actividades realizadas en el marco del servicio dentro del periodo y los resultados de las mismas.
- **Informes semestrales** sobre el mercado de trabajo en el país destino incluyendo los perfiles más demandados y principales sectores en los que se hay más demanda de recursos humanos.
- **Informes anuales de evaluación** de resultados incluyendo las acciones de difusión llevadas a cabo.

Los adjudicatarios deberán proporcionar trimestral a la Cámara de España todas las evidencias de ejecución del proyecto necesarias para la correcta justificación al Fondo Social Europeo.